



C I R C U L A R CSJMEC19-25

Fecha : 4 DE MARZO DE 2019
Para : MAGISTRADOS Y JUECES DEL DISTRITO
De : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META
Asunto : "Posibles inconsistencias en el reporte estadístico SIERJU para el cuarto trimestre de 2018."

Teniendo en cuenta que la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, mediante Oficio UDAEO19-331, informó a esta Seccional sobre posibles inconsistencias en el reporte estadístico SIERJU correspondiente al CUARTO trimestre de 2018, se les solicita a los titulares de cada uno de los Despachos de este Distrito Judicial revisar el archivo Excell anexo y de encontrarse alguna inconsistencia dentro de los datos del registro estadístico, se les requiere presentar un informe a más tardar el día **jueves siete (07) de marzo de 2019** al siguiente correo electrónico psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para facilidad en la comprensión del archivo, a continuación se explican las categorías que se estudiaron para realizar el análisis y la forma como interpretar los resultados en el archivo de Excel:

- 1. Reporte de meses en SIERJU:** En esta casilla se quiere verificar que los despachos judiciales estén registrando la totalidad de meses comprendidos en el periodo de reporte, que para este caso corresponde a DOCE (12) meses. Se califica como "normal", aquellos despachos que reportaron la totalidad del periodo. Los despachos clasificados como "Revisar", deben validar el periodo reportado, teniendo en cuenta la fecha en que se hizo el corte de información. En el caso que efectivamente los despachos tengan periodos pendientes de reporte los invitamos a que se pongan al día en su estadística, atendiendo lo señalado en el Acuerdo No. PSAA16-10476.
- 2. %IEP Efectivo:** Este índice mide la relación de egresos efectivos frente a sus ingresos efectivos, (egreso efectivos del despacho/ingresos efectivos del despacho) y se emplea como referencia del nivel de acumulación de procesos de un despacho. Se clasifican como "Bajo índice de evacuación" los despachos con un índice menor o igual al 60%, para lo cual se solicita indicar las razones que justifiquen dicho indicador.

Para mayor claridad, se presenta el cálculo de los ingresos y egresos efectivos del despacho.

Ingreso Efectivo del Despacho: Ingresos – (Ingresos por Reingreso + Ingresos por Otros Reingresos + Ingreso por Reingreso Exclusión + Ingresos por Otras Ingresos No

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax: (8) 6629503
www.ramajudicial.gov.co - E mail: psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Efectivos Sala Disciplinaria Consejo Superior + Ingresos por Exclusión Justicia y Paz Conocimiento + Ingresos por reingresos por competencia tutela).

Egreso Efectivo del Despacho: Egresos – (Egresos para Descongestión + Egresos Remitidos a Otros Despachos + Egresos por Autos Desiertos o Desistidos + Egreso por Autos Desistimiento + Egresos por Art. 9 Ley 1395 + Egresos Pérdida de Competencia + Egresos por Rechazados o Retirados + Egresos por Impedimentos + Egresos Cambio de Radicación + Egresos a otros despachos sin fallo o decisión definitiva IMPEDIMENTO + Egresos a otros despachos sin fallo o decisión definitiva POR COMPETENCIA + Egresos a Otros Despachos por Oposición Tierras + Egresos Devueltos por Falta de Requisitos Tierras + Egresos por Otras Salidas No Efectivas Sala Disciplinaria Consejo Superior + Egresos por Acumulación Justicia y Paz + Egresos Rechazados o Retirados Otros Requisitos Tierras + Egresos Rechazados o Retirados Requisitos de Procedibilidad Tierras + Egreso Tutelas Falta de Competencia + Egreso Tutelas Retiro Voluntario + Egreso Impugnación Rechaza por Extemporánea).

Es importante aclarar que los ingresos y egresos efectivos del despacho son empleados para medir la gestión del despacho y no corresponden a los utilizados para la calificación de funcionarios de carrera judicial, los cuales están definidos en el Acuerdo No. PSAA16-10618.

Se califica como “normal”, aquellos despachos que reportaron un índice de evacuación parcial del despacho mayor o igual al 60% y se calificación como “Bajo Índice de Evacuación” aquellos despachos que obtuvieron un porcentaje inferior al 60%; es decir, aquellos que acumulan en su inventario final más del 40% de los procesos que reciben.

3. **Ingresos y egresos en cero:** Corresponde a los despachos que presentaron durante el periodo ingresos y egresos en cero. Se clasifican como “Revisar” aquellos despachos con registros de cero en alguna de los dos variables. Es importante contar con la aclaración si en realidad el despacho no tiene procesos recibidos o evacuados, o si se trata de una dificultad en el reporte de la información.
4. **Inconsistencias en cuanto a carga laboral:** Hace referencia a un nivel de egresos superior a la carga laboral, esta última definida como la suma del inventario inicial y los ingresos. Es importante verificar la información reportada en estos casos, a fin de hacer los respectivos ajustes en la estadística. Los casos están identificados en esta columna como “inconsistencia”.
5. **% de otros ingresos frente a ingresos totales:** Es cuando la proporción de las entradas por “otros ingresos” supera en un 30% al total de los ingresos. En ese caso, se requiere de una revisión y explicación de las otras formas de entrada que tiene el despacho.
6. **% de otros egresos frente a egresos totales:** Es cuando la proporción de las salidas por “otros egresos” supera en un 30% al total de egresos. En ese caso, se

requiere de una revisión y especificación de las otras formas de salida que tiene el despacho.

7. **Incremento de ingresos efectivos del despacho:** Se identifican los despachos con un incremento mayor al 50% del promedio mensual de los ingresos efectivos del despacho frente al trimestre inmediatamente anterior. Es necesario realizar la respectiva validación de las cifras, y en el caso que éstas coincidan con la realidad, señalar las razones por las que se presentó este aumento en el número de entradas.
8. **Incremento de egresos efectivos del despacho:** Se identifican los despachos con un incremento mayor al 50% del promedio mensual de los egresos efectivos del despacho frente al trimestre inmediatamente anterior. Es necesario realizar la respectiva validación de las cifras, y en el caso que éstas coincidan con la realidad, señalar las razones por las que se presentó este aumento en el número de salidas.
9. **Incremento de ingresos por otros autos:** Identifica a los despachos con un incremento mayor al 30% en los ingresos por "*otros autos*" frente a ingresos totales. Es necesario conocer cuáles tipos de autos se agrupan en esta categoría. Los despachos identificados en esta columna como "*revisar*", deben señalar cuáles ingresos registran como "*otros autos*".
10. **Incremento de ingresos por otras sentencias:** Identifica a los despachos con un incremento mayor al 30% en los ingresos por "*otras sentencias*" frente a ingresos totales. Es necesario conocer cuáles tipos de sentencias se agrupan en esta categoría. Los despachos identificados en esta columna como "*revisar*", deben señalar cuáles ingresos colocan como "*otras sentencias*".
11. **Incremento de egresos por "autos otras":** Identifica a los despachos con un incremento mayor al 30% en los egresos por "*autos otras*" frente a egresos totales. Es necesario conocer cuáles tipos de autos se agrupan en esta categoría. Los despachos identificados en esta columna como "*revisar*", deben señalar cuáles salidas colocan como "*autos otras*".
12. **Total de inventario final menor a 10:** Corresponde a los despachos que en el total del inventario final del periodo cuentan con una cantidad de 10 o menos procesos. Se requiere de los despachos que verifiquen si la información corresponde a la realidad o hay alguna dificultad en su diligenciamiento.
13. **Sentencias superior a la suma del total de absueltos y condenados:** Se refiere a los despachos que cuentan con cantidad de sentencias mayor a la sumatoria de personas absueltas y condenadas reportadas en el periodo. Esta verificación aplica para los despachos que conocen de procesos en materia penal¹. Se registra

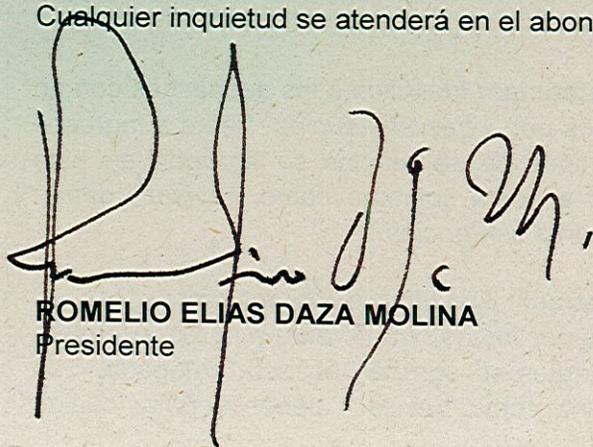
¹ Excepto en la función de control de garantías y ejecución de penas y medidas de seguridad.

como "revisar" los que tienen un valor mayor a la sumatoria. Dado lo anterior se solicita ajustar las cifras y también informar por qué se está presentando esta situación. Se parte del supuesto que en una sentencia en materia penal debe haber una decisión respecto de una o varias personas, ya sea que esta decisión sea absolver o condenar, por lo que no deberían reportarse más sentencias que la suma de personas condenadas o absueltas. En este caso, si las cifras reportadas corresponden a la realidad, se requiere que el funcionario judicial informe a qué obedecen las otras sentencias y que se está decidiendo allí.

14. Disminución de ingresos: Corresponde a los despachos con una disminución del 50% o menos, en los ingresos efectivos del mes (promedio) frente al trimestre anterior. Es necesario realizar la respectiva validación de las cifras, y en el caso que éstas coincidan con la realidad, señalar las razones por las que se presentó la disminución.

15. Disminución de egresos: Se identifican los despachos con una disminución del 50% o menos, en los egresos efectivos del mes (promedio) frente al trimestre anterior. Es necesario realizar la respectiva validación de las cifras, y en el caso que éstas coincidan con la realidad, señalar las razones por las que se presentó la disminución

Cualquier inquietud se atenderá en el abonado **6624254**.



ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR / O'Neal
EXTCSJME19-245 Feb-22-2019